

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 14 DE JULIO DE 1975

No. 18.882

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 10 de 13 de junio de 1975, por la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que en nombre y Representación de la Nación adquiera la Finca No. 13,043 inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Tomo 365, Folio 128.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 10 de 9 de junio de 1975, celebrado entre la Nación y Constructora Meana, S.A.

MINISTERIO DE VIVIENDA

Contrato No. 38 de 10 de junio de 1975, celebrado entre la Nación y Sta. Olga Bourdetti Paulette.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA ADQUIRIR UNA FINCA

RESOLUCION No. 10
(DE 13 DE JUNIO DE 1975)

Por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y Representación de la Nación adquiera la Finca No. 13,043 inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Tomo 365, Folio 128.

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación de la Nación adquiera por compra la Finca No. 13,043, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá al tomo 365 Folio 128 de propiedad de la Compañía GREER, S. A., representada por su Presidente Ricardo Vázquez Castillo, por la suma de Quinientos Cincuenta y Nueve Mil seiscientos Balboas (B/559,600.00)

ARTICULO SEGUNDO: En la Finca mencionada, serán alojadas las oficinas del Registro Público.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.

Vice Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, al,
CESAR RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, al,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y B. Social,
LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

ROGER DECEREGA
Secretario General

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 10

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y el señor MANUEL MEANE CANAL, con Cédula de Identidad Personal No. N-8-208, en nombre y representación de la firma CONSTRUCTORA MEANA S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 452, Folio 59, Asiento 426, con Licencia Industrial No. 153, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 037448, válido hasta el 30 de junio de 1975, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. AC-C-P-No. 009 válido hasta el . de abril de 1975, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894. Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/6.00
En el Exterior \$/8.00
Un año en la República: \$/10.00
En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: \$/0.05. Solicitarse en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elroy Alfaro 4 16.

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a efectuar los siguientes trabajos en la fachada Sur de la tercera nave del Colegio Abel Bravo de la ciudad de Colón:

PRIMERA PLANTA: Colocación de 16 ventanales tipo solda con vidrio transparente de 1/8" y acabado Etch & Lacquer de 4.10 de ancho por 2.10 de alto.

PRIMER ALTO: Colocación de 16 ventanales tipo solda con vidrio transparente de 1/8" y acabado Etch & Lacquer de 4.15 de ancho por 2.03 de altura.

SEGUNDO ALTO: Colocación de 16 ventanales tipo solda con vidrio transparente de 1/8" y acabado Etch & Lacquer de 4.15 de ancho por 2.21 de altura. Dichas ventanas no llevan mallas y el trabajo incluye la remoción de las ventanas existentes y colocación de las nuevas arriba señaladas.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA proveerá y pagará todos los materiales, mano de obra, herramientas, transporte y demás facilidades requeridas al efecto para la debida ejecución y satisfactoria terminación de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos de colocación de las ventanas a más tardar el QUINCE (15) de junio de 1975 y a entregar el trabajo terminado en un plazo máximo de, noventa (90) días calendario a partir de la fecha indicada en esta cláusula.

CUARTO: LA NACION a causa de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, le reconoce a éste como única remuneración por los trabajos totalmente terminados y recibidos a plena satisfacción la suma de TREINTA Y TRES MIL BALBOAS (\$/33,000.00), con cargo a las siguientes Partidas del Presupuesto de Inversión del actual ejercicio fiscal:

0.09.1.00.1.5.4.018.0		B/3,000.00
0.09.1.00.1.5.8.013.0		9,000.00
0.09.1.00.1.5.4.012.0		6,000.00
0.09.1.00.1.5.4.013.0		6,000.00
0.09.1.00.1.5.8.018.0		9,000.00

B/33,000.00

EL CONTRATISTA percibirá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del costo total del trabajo al firmarse el Contrato y el saldo al entregar la obra.

QUINTO: EL CONTRATISTA ha presentado una fianza de cumplimiento por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato y ha sido constituida mediante garantía de Contrato No. expedida por la Compañía de Seguros S.A., y válida por SEIS (6) meses a partir del 15 de junio de 1975. Esta fianza se mantendrá en vigor por un periodo de tres (3) años después que la obra a que se refiere este Contrato haya sido terminada y aceptada a fin de que responda por defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución de la obra.

Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

SEXTO: LA NACION cobrará como multa la suma de CINCUENTA BALBOAS (\$/50.00) por cada día calendario de atraso en la terminación de la obra.

SEPTIMO: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las cuotas sobre riesgo profesional para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este Contrato.

OCTAVO: Queda convenido y aceptado que el presente se considerará automáticamente resuelto si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días subsiguientes a la fecha en que se firma el documento.

NOVENO: Serán causales de resolución administrativa del presente Contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal a saber:

- 1.- La muerte del Contratista en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil.
- 2.- La formación de concurso de acreedores al contratista.
- 3.- El incumplimiento del Contrato.

DECIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de \$/33.05 de conformidad con el Inciso 1o., Ordinal 2o. del Artículo 967 del Código Fiscal.

UNDECIMO: Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 13 de junio de 1975, de acuerdo con la Nota No. 41-C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación final del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en

la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de 1975.

LA NACION
S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
CONSTRUCTORA MEANA S.A.

MANUEL MEANA CANAL.

REFRENDADO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 9 de junio de 1975

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

Ministerio de Vivienda

CONTRATO NUMERO 38-75

Entre los suscritos, a saber: JOSE ANTONIO DE LA OSSA, Ministro de Vivienda, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y por la otra, OLGA BOURDETT PAULETTE, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número 6-12-196, Analista en Administración de Documentos y Personal, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 357347, válido hasta el 30 de junio de 1975, quien en lo sucesivo se denominará LA CONTRATISTA, conviene en celebrar el siguiente Contrato de Servicios Profesionales, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se obliga por medio del presente Contrato, a elaborar un PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS, para el Ministerio de Vivienda, de acuerdo con el siguiente Plan de Trabajo:

PRIMER MES:

- a) Información al personal del Programa, mediante charlas.
- b) Confección de un Proyecto de Código Centralizado de Archivos para el Ministerio de Vivienda.
- c) Confección de un Proyecto de Manual de Elaboración de Documentos.

d) Inventario de los formularios que funcionan en el Ministerio.

e) Inicio del inventario de archivos departamentales y técnicos.

SEGUNDO MES:

a) Continuación del inventario de archivos departamentales y técnicos.

b) Implantación del Manual de Elaboración de Documentos en el Ministerio.

c) Implantación del Código Centralizado de Archivos del Ministerio, (que incluye capítulos, divisiones y sub-divisiones).

d) Confección del Proyecto de Manual del Servicio de Correspondencia.

e) Confección del Proyecto del Manual del Servicio de Archivo General.

TERCER MES:

a) Terminación del inventario de archivos departamentales y técnicos.

b) Implantación del Servicio y Manual de Correspondencia.

c) Implantación del Código Centralizado de Archivos.

d) Implantación del Servicio y Manual de Archivo General.

e) Transferencia de documentos inactivos al servicio de Archivo General.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será de CCHO (8) horas diarias así: de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. en el Ministerio de Vivienda.

TERCERA: LA NACION se compromete:

a) A suministrar a LA CONTRATISTA toda la información necesaria sobre el funcionamiento del Ministerio y que guarden relación con el trabajo a ejecutarse.

b) A brindar a LA CONTRATISTA todo el apoyo de las autoridades, Directores, Jefes de Departamentos y Secciones y del personal en general, para lograr la elaboración del Programa de Administración de Documentos en el Ministerio.

c) A suministrar los recursos humanos y los siguientes materiales indispensables para el cumplimiento del programa tales como: carpetas, archivadores, tarjetarios, etiquetas, formularios, impresión de formularios, mobiliarios clasificadores, etc.

d) A designar un funcionario desde el inicio del Programa que estará encargado del mismo, por parte del Ministerio, a quien cesorará LA CONTRATISTA para la realización del trabajo.

CUARTA: El término de duración del presente Contrato es de TRES (3) meses, contados a partir del primero (1o) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

QUINTA: El monto total a que asciende este Contrato es de CUATRO MIL QUINIENTOS BALSOAS B/4,500.00. Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.17.0.C2.90.00.004, del actual Presupuesto de Rentas

y Gastos de LA NACION, y será pagado a la CONTRATISTA por partidas mensuales de MILL. QUIENTOS BALBOAS (B/1,500.00), por los servicios profesionales, una vez entregados los trabajos dentro del período establecido en la Cláusula Primera, objeto del presente Contrato.

SEXTA: LA CONTRATISTA coordinará con la ASESORIA DE ORGANIZACION Y METODOS del Ministerio, para lograr el apoyo en la realización del Programa con base a la organización establecida por el Ministerio.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA se obliga a pagar de las mensualidades que recibe, las sumas que por concepto de Seguro Social, Seguro Educativo e Impuesto Sobre Rentas, que establecen las Leyes de la República de Panamá.

OCTAVA: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, las establecidas en el Código Fiscal en su Artículo 68, a saber:

1. La muerte de LA CONTRATISTA, en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil;

2. La formación de concurso de acreedores a LA CONTRATISTA; y

3. El incumplimiento del Contrato por LA CONTRATISTA.

NOVENA: LA CONTRATISTA, se compromete a someterse a las órdenes que dicte LA NACION en la realización y desempeño de su trabajo.

DECIMA: Este Contrato requiere para su validez, el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Órgano Ejecutivo Nacional.

LA CONTRATISTA adhiere y anula timbres por valor de CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/4.50) y un Timbre del Soldado de la Independencia.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

LA NACION
LICDO. JOSE A. DE LA OSSA
Ministro de Vivienda

LA CONTRATISTA
OLGA BOURDETT PAULETTE

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL - MINISTERIO DE VIVIENDA.

Panamá, 10 de junio de 1975.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

Licdo. JOSE A. DE LA OSSA
MINISTRO DE LA VIVIENDA

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el doce (12) de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A., contra FEDERICO VALENCIA GONZALEZ, el cual se describe así:

FINCA NUMERO 2366, inscrita al folio ochenta seis (86), tomo ciento tres (103) Reforma Agraria, del Registro Público, Sección de la Propiedad Provincial de Chiriquí. Sirve de base para el remate decretado la suma de doce mil trescientos cuarenta y cinco balboas con cincuenta y siete centésimos (B/12,345.57), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlos a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 7 de julio de 1975

(fdo.) J. Santos Vega
Secretario

L.7380
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público:

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves siete (7) de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo promovido por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A., contra MIGUEL ANGEL ARCIA MORALES y JOAQUIN MIRANDA, que se describe así:

VEHICULO TOYOTA, Volquete 6,000, color verde, vagón amarillo, con motor número 2 D92742, con placa de circulación número C-11468.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de mil balboas (B/1,000.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 7 de julio de 1975

(fdo.) J. Santos Vega
Secretario

L.7379
(Única publicación)

EDICTO No. 1-73-73

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO, al público,

HACE SABER:

Que el señor ABDUL SING SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de CHANGUINOLA, Distrito de BOCAS DEL TORO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-77-171, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-097-69 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 hectáreas con 42,46,06 M2 hectáreas, ubicada en 7 Millas y Media Corregimiento de CHANGUINOLA del Distrito de BOCAS DEL TORO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales.

SUR: Línea férrea del Ferrocarril.

ESTE: Tomás Ellis Reid.

OESTE: Línea férrea entre Millas 5 y 5.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHANGUINOLA y en el de la Corregiduría de CHANGUINOLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en BOCAS DEL TORO a los 25 días del mes de marzo de 1970.-

HERNAN CAMPOS,
Funcionario Sustanciador.-

ESTHER MARIA MENA,
Secretaria Ad-Hoc.-

L306013
(Única Publicación).-

EDICTO No. 23-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Daniel Villarreal, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de Identidad Personal No. 24V-94-576, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-972, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 2235,93 M2, hectáreas, ubicada en La Loma Corregimiento de El Roble, Distrito de AGUADULCE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino.

SUR: Camino a Río Santa María.

ESTE: Constantino Ledezma, Ricardo Arruá, Manuel S. Ortega, Eduardo Ortega, Víctor Ortega.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de El Roble, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación.-

Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de marzo de 1970.

MARCELO A. PEREZ,
Funcionario Sustanciador.-

VILMA R. DE RODRIGUEZ,
Secretaria Ad-Hoc.-

L278112
(Única Publicación).-

EDICTO No. 27-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Nicolás Sánchez y otros, vecino del Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-21-61, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1-225, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea 1718,34 M2, hectáreas, ubicada en El Chirú Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Víctor Sánchez.

SUR: Balbina Sánchez.

ESTE: Camino a Llano Grande.

OESTE: Camino a Llano Grande.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de El Chirú, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.-

Dado en Penonomé, a los veintitrés días del mes de marzo de 1970.-

MARCELO A. PEREZ,
Funcionario Sustanciador.-

VILMA R. DE RODRIGUEZ,
Secretaria Ad-Hoc.-

L278409
(Única Publicación).-

EDICTO No. 068-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que la señora OMAIRA JULIA RIOS MORALES, vecina del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-70-289, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9309, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas con 3395,58 m2, hectáreas, ubicada en QUEREVALO, Corregimiento de QUEREVALO, del Distrito de ALANJE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Alanje a Querevala.

SUR: Río Chirra.

ESTE: Fernando Ríos,
OESTE: Medin Monroy.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de QUEREVALO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de marzo de 1970.-

ING. ROBERTO CASTRELLON,
Funcionario Sustanciador.-

ESTHER MARIA RODRIGUEZ,
Secretaria Ad-Hoc.-

L307109
(Única Publicación).-

EDICTO No. 976-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor ACEVEDO CHAVEZ FRANCO, vecino del Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-37-398, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-4396, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas 6126.43, hectáreas, ubicada en LA MESETA, Corregimiento de SAN ANDRES, del Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Leandra Chávez,
SUR: Alcides Chávez
ESTE: Río Jacú,
OESTE: Camino hacia Cerro Mahuque.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de marzo de 1970.-

ING. ROBERTO CASTRELLON,
Funcionario Sustanciador.-

FRANCIA A. DE FONSECA,
Secretaria Ad-Hoc.-

L307262
(Única Publicación).-

EDICTO No. 39-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor ENCARNACION PINEDA SANCHEZ, vecino del Corregimiento de Quebrada de Oro, Distrito de Soná,

portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-18-794, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0030 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas con 8,722.18 hectáreas, ubicada en QUEQUE, Corregimiento de Quebrada de Oro, Distrito de Soná de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Guillermina Pineda.

SUR: Raúl Arosemena.

ESTE: Guillermina Pineda.

OESTE: Sabino Cáceres

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Quebrada de Oro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los veintitrés días del mes de marzo de 1970.-

URANO P. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.

REGINA C. DE SCLOPIS,
Secretaria Ad-Hoc.-

L314520
(Única Publicación).-

EDICTO No. 061-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora EVIDELIA ESPINOSA DE DEL CID, vecino del corregimiento de cabecera, Distrito de Boquete, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-136-677, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1325, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 has. con 1481.98m2, hectáreas, ubicada en Volcancito, Corregimiento de cabecera del distrito de Boquete, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Elena Jiménez, Juana González Montenegro

SUR: Carlos Pedreschi

ESTE: Camino de Volcancito Arriba a interceptar carretera David-Boquete.

OESTE: Carlos Pedreschi

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de marzo de 1970.

Esther Rodríguez
Secretaria Ad-Hoc.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L-307040
(Única Publicación)

EDICTO No. 37-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al Público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO ABREGO ABREGO, vecino del Corregimiento de cabecera, distrito de Santa Fe, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-112-119, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0296 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24-8800 M2 hectáreas, ubicada en Vuelta Larga, Corregimiento de cabecera, distrito de Santa Fe de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Esperanza Palma

SUR: Terrenos nacionales y Río Santa María

ESTE: Terrenos nacionales

OESTE: Terrenos nacionales e Italo Virzi.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los dieciocho días del mes de marzo de 1970.

Jrano P. González
Funcionario Sustanciador

Regina C. de Sotopía
Secretaría Ad-Hoc

L-278229
(Única Publicación)

EDICTO No. 075-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARCOS BATISTA MORENO, vecino del Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-1888 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4954 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. 2,605,11 M2, hectáreas, ubicada en Los Azules, Corregimiento de Aserrío de Gariché, del Distrito de Bugaba de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Aparicio camino a Aserrío de Gariché

SUR: Mariano Alvarez, Jesús Lara

ESTE: José Aparicio

OESTE: Camino de Los Azules a Aserrío de Gariché

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código A-

grario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de marzo de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador

L-307234

(Única Publicación)

Francía A. de Fonseca
Secretaría Ad-Hoc

EDICTO No. 006-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público

HACE SABER:

Que el señor (a) FEDERICO JAEN VERGARA, vecino (a) del Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 3-43-712, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-3-1864 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 hectáreas con 1438,55 metros cuadrados, ubicada en Punta Grande, Corregimiento Piña del Distrito de Chagres de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Félix Galván

SUR: Ildefonso Jaén Pacheco

ESTE: Laurentino Cortizo

OESTE: Ildefonso Jaén Pacheco

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Piña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 20 de marzo de 1970.-

(Fdo) FELIPE A. GUILADA,
Funcionario Sustanciador.-

(Fdo) ERMINIA K. DE GILL,
Secretaría Ad-Hoc.-

L309678

(Única Publicación).

EDICTO No. 1-26-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO, al público,

HACE SABER:

Que la señora CABINA ARAUZ ALDAÑA, vecina del Corregimiento de ALMIRANTE, Distrito de BOCAS DEL TORO portadora de la cédula de Identidad Personal No. 1-18-1215, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-112-69 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hectáreas, 06-90,76 hectáreas, ubicada en QUEBRADA NIGUA Corregimiento ALMIRANTE del Distrito de BOCAS DEL TORO de esta provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Daphney Parris,

SUR: Florentino SERRUT

ESTE: Dennis Leopoldo Thomas y Reyes Serrut,

OESTE: Tierras Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de

BOCAS DEL TORO y en el de la Corregiduría de ALMIRANTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 19 días del mes de marzo de 1970.-

HERNÁN CAMPOS,
Funcionario Sustanciador -

ESTHER MARIA MENA,
Secretaría Ad-Hoc.-

L398008
(Única Publicación).

EDICTO No. 22-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que la señora TOMASA MARTINEZ, vecina del Corregimiento de, Distrito de Penonomé, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 2-36-160, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-458, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hts. 1140.31 M2, hectáreas, ubicada en Churuquita Grande Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Satorio Montoya

SUR: Braulio Hernández

ESTE: Satorio Montoya y Río Zarati

OESTE: Víctor Manuel Montoya, José Tirso Montoya

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en el de la Corregiduría de Pajonal, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los seis días del mes de marzo de 1970.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador

Vilma R. de Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc

L278093
(Única publicación)

EDICTO No. 26-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor ALFONSO SAENZ SUCRE y OTRO, vecino del Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-44-843,

EDITORA RENOVACIÓN, S.A.

ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-130, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hts. 5441.01 M2, hectáreas, ubicada en Los Rincones, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Simón Achurra

SUR: Camino de Los Rincones a El Pinzón

ESTE: Camino de Los Rincones a El Hato

OESTE: Pedro Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de El Cristo y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los diecinueve días del mes de marzo de 1970.

MARCELO A. PEREZ
funcionario Sustanciador

VILMA R. DE RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc

L278387
(Única publicación)

EDICTO No. 24-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO PEÑALOZA Y OTROS, vecino del Corregimiento de Cañaverál, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-210-06, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-007 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hts. 7112 M2, hectáreas, ubicada en Cerro Gordo, Corregimiento de Cañaverál, Distrito de Penonomé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos nacionales

SUR: Río Zarati

ESTE: Río Zarati

OESTE: Río Zarati

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Cañaverál y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los diecinueve días del mes de marzo de 1970.

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

VILMA R. DE RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc

L-278322
(Única Publicación)